

COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA



V LEGISLATURA

México D.F., a 10 de noviembre de 2009

**DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA.
P R E S E N T E**

El que suscribe Diputado Víctor Gabriel Varela López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción IX y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 10 fracción 1, 17 fracción IV, 31,36, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I, y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea legislativa del Distrito Federal, presenta a esta Honorable Soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, en materia de planeación, programación y presupuestación, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La planeación es un proceso mediante el cual se ordenan, conducen y orientan las acciones hacia el desarrollo integral de un país. De igual manera a través de la planeación se fijan los objetivos, las prioridades o necesidades básicas. Dentro de este marco se vincula la instrumentación y operación de los programas específicos con los objetivos del programa rector.

En el caso del Distrito Federal, este proceso se realiza a través del Programa de Desarrollo Social y los Programas Delegacionales de Desarrollo Social que en su conjunto constituyen el instrumento rector.

El artículo 4 señala que los principios del Desarrollo Social constituyen el marco en el cual deberán planearse, ejecutarse y evaluarse el conjunto de las políticas y programas en materia de desarrollo social de la Administración Pública del Distrito Federal, los cuales son: universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad.

En los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal como son: el de Útiles Escolares Gratuitos, Uniformes Escolares Gratuitos, Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 70 Años, Estímulos para el Bachillerato Universal, 2009-2009 Prepa Sí, Seguro de Desempleo Apoyo Económico a las Micro y Pequeñas Empresas, Financiamiento a la Micro y Pequeña Empresa etc., actualmente no se ha propuesto reducir sus montos presupuestales, ni se han reducido con relación a otros años por el contrario han sufrido incrementos considerables, solamente vistos en el Distrito Federal, ya que no se han dado en otras entidades ni en los programas federales, sin embargo es importante establecer el marco normativo, para formalizar esta práctica y protegerlos de cualquier decisión contraria en lo futuro.

En el Programa de Desarrollo Social se especifican las estrategias para lograr los objetivos en cuanto a la superación de los problemas de la población y el mejoramiento de su calidad de vida, los criterios de colaboración y corresponsabilidad con la sociedad, las políticas sectoriales y por grupos de población y los indicadores de evaluación de los resultados.

En cuanto a los criterios de ejecución del Programa de Desarrollo Social, el artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, señala que especificarán anualmente las estrategias para alcanzar sus objetivos y serán la base para la ejecución y control presupuestario del gasto público destinado al Desarrollo Social.

Asimismo, en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece que los criterios de ejecución contendrán: que el gasto público destinado al Desarrollo Social, procurando que mantenga siempre incrementos reales, sin embargo el término procurando nos indica que se intenta o se pretende que el gasto público para el Desarrollo Social mantenga siempre incrementos reales, por esta razón se propone esta reforma para que en ningún caso el gasto público destinado al Desarrollo Social sea menor al año inmediato anterior en términos reales.

De igual manera, en las fracciones II, III y IV del artículo 30 de la citada Ley se estipula que los criterios de ejecución contendrán: las prioridades en materia de Desarrollo Social, así como las condiciones mínimas en las áreas de educación, salud, nutrición, trabajo, protección social e infraestructura social básica, que requieren los habitantes del Distrito

COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA



V LEGISLATURA

Federal, los objetivos, que se pretenden alcanzar en cada una de las acciones para el Desarrollo Social y el monto de gasto que se ejercerá en cada una de las acciones para el Desarrollo Social.

Para garantizar que se cumpla con el objetivo de Desarrollo Social señalado en el artículo I fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal de: "Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social, "así como las prioridades y acciones para el Desarrollo Social sobre todo en épocas de crisis económica y para evitar que se den retrocesos en las políticas acciones e instrumentos que garantizan esos derechos, se propone modificar la fracción I del artículo 30 estableciendo que en ningún caso el gasto público destinado al Desarrollo Social sea menor al año inmediato anterior en términos reales.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Proyecto de Decreto

Artículo único. Se reforma la fracción I del artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 30.- ...

...

I. El gasto público destinado al Desarrollo Social, procurando que mantenga siempre incrementos reales y en ningún caso sea menor al año inmediato anterior en términos reales;

II. al IV. ...

COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA



V LEGISLATURA

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Tercero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Recinto Legislativo, a los diez días del mes de noviembre de dos mil nueve.

ATENTEMENTE

**DIP. VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA**